

Al Excmo. Sr. D. Juan de D. Rodríguez

En la Villa de Betancuria a ocho de Mayo de mil novecientos cinco reunidos en las casas consistoriales los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento y los Sres. Vocales de la junta de asociados anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de D. Rodríguez quien abrió la sesión y declaró a la corporación constituida en junta municipal, se trajo a la vista el proyecto de presupuesto municipal para el año de mil novecientos cinco, formado por la comisión respectiva y examinado detenidamente el de gastos que asciende a la suma de dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, ochenta y tres centavos, se encontró que todas las partidas que en él figuran son de absoluta necesidad, no pudiéndose, por tanto, rebajarlas.

- D. Juan de D. Rodríguez
- Anastasio Silveira
- Elefonso Pastilla
- Juan Medina
- Román Ramos
- Mariat Robaina
- Juan Martí
- Mariat Morales
- Antonio Silveira
- José Rodríguez Cernaudo

Respecto al presupuesto de ingresos agotados los recursos sobre el impuesto de consumos en un 100 por 100, y de cédulas personales en un 50 por 100, que no asciende más que a seiscientos sesenta y dos pesetas para cubrir el déficit, no se encuentra otro recurso que solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la competente autorización para imponer un gravamen sobre las especies de consumos no tarifadas en los términos y previos los trámites que previene

la ley, y de cédulas personales en un 50 por 100, que no asciende más que a seiscientos sesenta y dos pesetas para cubrir el déficit, no se encuentra otro recurso que solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la competente autorización para imponer un gravamen sobre las especies de consumos no tarifadas en los términos y previos los trámites que previene

la Real Orden de 3 de Agosto de 1878,
y demás disposiciones posteriores con
arreglo a la siguiente.

<u>Especies</u>	<u>Unidades</u>	<u>Precios que se propone</u>		<u>Consumo calculado</u>	<u>Importa el recargo extra- ordinario</u>
		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
Paja y demás forrages	100 Tg.	7'50	1'50	600	900'00
Patatas	100 "	6'50	1'50	400	604'50
Quiso	1 "	1'00	25	813	203'33
Huevos	Un cento	2'00	50	150	75'00
<u>Suma</u>					1782'83

Con lo cual quedan nivelados los
gastos con los ingresos, acordándose su
aprobación en los terminos en que
se halla redactado, y que previa la
debida exposición al público, tanto
del presupuesto, objeto de esta sesión
como de la matrícula que precede,
por el termino de ocho dias para
las reclamaciones que procedan,
instruyase el expediente que previene
la Real Orden ya citada y remita-
se, acompañado de este presupuesto,
al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia para que previas las Dispo-
siciones de la citada Real Orden de

3 de Agosto de 1878. elevando al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernación.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesión firmando
los Sres. Concejales y asociados de que yo
el secretario certifico.

Juan de D. Rodriguez *Antonio Sierra*

Roman Ramon + Marcial Robana
Juan Medina

Antonio Sierra

José Rodríguez Juan Martel
y Lanchas
Fernando D. Bethancourt
Marcelo Sierra

José F. Martel de León.
Srto.

En la Villa de Betancuria a catorce de Mayo de mil novecientos cinco reunidos en la Sala Consistorial los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento para celebrar sesion publica ordinaria, todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Rodriguez se dio principio al acto por la lectura del acta anterior que fue aprobada en legal forma.

Vicronse los Boletines oficiales recibidos despues de la ultima sesion, y en su vista se acordó que por el Sr. presidente se di cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican las que con respecto obedecen

Rectificacion
del nombramiento de
peritos

En este estado la Corporacion se enteró de una instancia presentada por D. Antonio Brito Cabrera en la cual manifiesta que le es imposible admitir el nombramiento que se le ha hecho para perito repartidor de la contribucion municipal, toda vez que se halla desempeñando el cargo de auxiliar de los Cupos del impuesto de consumos en esta localidad, y despues de haberse disutido suficientemente por esta Corporacion acerca del particular acuerdan que considerando razonable lo espuesto por D. Antonio Brito Cabrera, queda rebajado del cargo de perito para que fue nombrado por las razones espuestas.

Para cubrir esta vacante que resulta de perito se nombra a Don Jose Hernz. Ruiz menor, para que en succion de D. Fernando Quiapiettes, Don Julian Martin, D. Bernaroto Cotardo Minanda, D. Julian Pino, y D. Antonio Hernandez Jimenez proveeagan sin levantar mano a la formacion de los referidos repartimientos.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes que saben hacer lo y los que no lo beneficien con la senal de Cruz.

que acostumbran de que yo el Secreta-
rio certifico.

Juan de D. Robiquez Juan Medina

Roman Ramos · Marcial Robaina ·

Estanislao Silverio

José T. Martel de León
Srio.

ALCALDE
(Com. Municipal de)
RETANOURIA

En la Villa de Retanouria á nueve
de Julio de mil novecientos cinco, reunidos
en esta Consistorial los señores concejales de
este Ayuntamiento para celebrar sesion
publica ordinaria, todos bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan de Dios
Rodriguez, se dió principio al acto por
la lectura del acta anterior la cual
fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales re-
cibidos despues de la ultima sesion y
en su vista se acordó que por el Sr.
Presidente se dié cumplimiento á cu-
antas ordenes y circulares en ellas
se publica las que con respecto obedecen.

En este estado el Ayuntamiento acordó
que en atencion á que Don Juan Toré
Perera Brito de esta vecindad no ha
cumplido en colocar la pared del
Cercado de la Peña por los puntos que
la Comision de este Ayuntamiento le
señaló, en el aprovechamiento de la
via publica que fué seclida por esta
corporacion y despues de haberse in-
cuiado suficientemente acerca del par-
ticular de que se trata acuerdan
que se notifique en legal forma
á Don Juan Toré Perera el con-
tenido de este acuerdo para que
la pared que tiene hecha fuera
de los linderos que le fijó la cita-
da Comision, y que la pared que
tiene fechada al poro de la Vir-
gen la separe de la obra de cal
dejando espedito el transito pu-
blico alrededor del citado poro
publico no solo del vecindario, y de
los de los que bienen de Sonora

á nuestra Señora de la Peña, á
fin de que las referidas paredes
las colóque por los mismos pun-
tos que le señaló la citada comi-
sion en el termino de veinte dias
despues de notificado, pues de
no verificarlo así le pama el perjuicio coneguinte.

Con lo cual se levantó la sesion
firmando los Señores Concejales
concurrentes que saben hacer
lo y los que nó lo verifican
con la señal de cruz que aco-
tumbraba de todo lo cual yo el Se-
cretario certifico.

Juan de D. Rodriguez

Roman Ramirez

Marcial Robaina

Quartacio Silva

Juan Medina

José E. Martel de León



En la Villa de Betancuria a
 doce de Julio de mil novecien-
 tos cinco, reunidos en esta
 Sala Consistorial los Señores
 Concejales que componen
 este Ayuntamiento para
 celebrar sesión extraordi-
 naria con el fin de proceder
 al nombramiento de la Jun-
 ta pericial que le corresponde
 de a esta Corporación, y
 propuesta en tema a la
 Administración los individ-
 uos que correspondan para
 la designación por aquella
 superioridad. En su conse-
 cuencia entrado de la
 Circular del Sr. Administra-
 dor de Hacienda inserta en
 el Boletín Oficial de la pro-
 vincia y demás disposi-
 ciones vigentes relativa a
 la renovación de la Junta
 pericial que ha de formar
 los repartimiento territoria-
 les de estos pueblos se acor-
 dó proceder a dicha renova-
 ción con sujeción a
 las prescripciones legales
 se verificó en la forma
 siguiente

Concejales que componen este Ayun-
 tamiento. seis.

Peritos que han cesado en sus cargos
 por haber cumplido el tiempo re-
 glamentario, por fallecimiento o

ni otras causas justificadas.
Don José Rodríguez Camacho.
Don Marcial Morales.

Suplentes.

Don Antonio Silveira Munder.
Don Bernardo Brito Sanabria.

Peritos que continúan como elegi-
dos en la última renovación.

Don Juan Tejardo

" Juan Martel

" Juan Manrique

" Manuel Rugama

1.^a Turno para la designación por
la Administración de Hacienda

1.^a { Don Juan Padilla Bonián

" Calisto Ruiz Arce

" Ignacio Brito Lard

2.^a { Don Francisco Ruiz Martín

" Juan Melián

" Julián Pius Navarro

Para suplentes

{ Don José Rodríguez Camacho

" Marcial Morales Cabrera

" Manuel Martín Párramos

Pl. 1. ^a	Pl. 2. ^a
200'00	
65'00	
229'00	
187'00	
0	
25'00	
16'00	
16'00	
54'00	
15'00	
10'00	
62'00	
48'00	
39'00	

Hallándose terminado el nom-
bramiento de peritos por es-
te Ayuntamiento, y propues-
ta en turno de los indivi-
duos que han de ser reempla-
do por la Administración de
Hacienda, para confesio-
nar los repartimientos de
la riqueza rústica pecuaria
y urbana de este Distrito Mu-
nicipal según se usaba pre-
venido, dan éste por concluido

do el acto que firman los
Señores Concejales concurren-
tes que saben hacerlo y los
que no lo verifican con la
señal de cruz que acostum-
bran, de que go el secre-
tario certifica.

Juan de F. Rodríguez

Pedro Selva

J. M. de M. Roman Ramos y
Marcial Robainay

José L. Martel de León

Día 6 de Junio de 1902

N. 0.000.251

8



Don César Lampus y Forisabes, Licenciado
en Medicina y Cirugía en Patente número tres.

Certifico que en el día de la fecha
se reconoció a Apurte Alberto, na-
tural de Fuima (Cervera) vecino de Pola-
curia, el cual presenta un trayecto pes-
tifero del paladar el cual le impide ex-
presarse con la claridad que es debida, es-
to por si solo le inutiliza para desempe-
ñar ningún cargo público, además tiene
una cistitis de carácter específico que le
impide en absoluto permanecer mucho
tiempo sin efectuar la micción, esta
afección le obliga a emplear medicación ri-
gorosa y requirir un régimen de vida espe-
cial restringiéndose de todos aquellos apuros
exteriores que puedan entorpecerle y obligarle
a retener la orina.

Y para que conste donde convenga y a petición
del interesado capado, firmo el presente en
Antigua (Puertoventura) a diez y seis de Junio
de mil novecientos dos

César Lampus

En la Villa de Betancuria á Trece de Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en la Sala Consistorial los Señores que componen este Ayuntamiento para celebrar sesión pública ordinaria, todas bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan de Dios Rodríguez se dio principio al auto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines Oficiales recibidos después de la última sesión y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á cuantas ordenes y circulares en ellos se publican la que con respecto obedecen.

Viose igualmente una instancia presentada por Don Pedro Peña Brito de fecha de hoy, en la cual solicita se le conceda por esta Corporacion el permiso correspondiente para remudar en el Barranco de Rio de Palmas de esta jurisdicción una determinada porción de pared que cerca la Finca que en dicho Caño le corresponde al recurrente, denominada el Manzo en la parte Sur que confina con el expresado Barranco, y después de haberse discutido suficientemente acerca del particular, se acordó que por la Comision de este Ayuntamiento pase al punto designado y examine si puede concederse el aprovechamiento que se solicita y en tal caso se provea por la misma Comision á señalar los puntos por donde pueda hacer la pared sin perjuicio de quien tenga mejor derecho y se presente justas reclamaciones para lo cual se fijara al publico el oportuno edicto.

Con lo cual se levantó la sesión fir-
mando los señores Concejales concuer-
tes que saben hacerlo y los que lo
verifican con la señal de Cruz que
acostumbra, de que yo el Secretario
certifico

Juan de P. Obisguen

Marcial Robaina &

Man. Méndez

Ignacio Sivera

Roberto Ramon &

José F. Martel de León

Señ.

Providencia, Para que tenga cumplido efecto lo acordado citese á los individuos que componian este Ayuntamiento en los años respectivos para que comparecan en esta Sala Constitucional á las doce del día de mañana sin falta para que se enteren de cuanto se halla acordado.

Lo mandó y firma el Sr. Don Juan de Dios Rodríguez Alcalde Constitucional de este pueblo en la Villa de Betancuria á
de mil novecientos dos.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura á cinco de Mayo de mil novecientos dos ante el Sr. Alcalde Constitucional Don Juan de Dios Rodríguez, comparecieron los Señores Concejales ó individuos que componian este Ayuntamiento en los años de su desempeño incluso los económicos de 1898 á 99 - 1899 á 900 y el de 1901 que lo son los Señores D. Anastasio Silvera Mender, D. Juan Martín de León D. Rafael Fables Betancor D. Francisco Ruiz Martín, D. Julian

Pino Navano,

A quienes se enteraron de cuanto se
fieren al asunto de responsabilidad
de que se trata